



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**OFICIO N° 139.04.3.- 0937 (17)**

**BITÁCORA: 19/C9-0241/03/17**

Guadalupe, Nuevo León, 07 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO LOMA ALTA**

**CALLE DOMICILIO CONOCIDO S/N, EJIDO LOMA ALTA**

**CENTRO DE POBLACIÓN EJIDAL**

**67700 MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 29 de Marzo de 2017, al dictamen jurídico positivo No. DNLUJ/374 de fecha 05 de Julio de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 07 de Julio de 2017, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 26 de Abril de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Loma Alta	Linares	Nuevo León	Comisariado Ejidal

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Loma Alta

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	413505	2759204
2	413815	2758483
3	413820	2758465
4	413942	2758401
5	414486	2758722
6	415155	2757976
7	415192	2757933
8	415192	2757872
9	415192	2757814
10	415163	2757757
11	415228	2757765
12	415275	2757753
13	415301	2757619
14	415295	2757526
15	415327	2757510
16	415456	2757398

*Recibi  
24 Julio/2017*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0937 (17)

BITÁCORA: 19/C9-0241/03/17

Guadalupe, Nuevo León, 07 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

17	415453	2757306
18	415536	2757342
19	415582	2757279
20	415597	2757214
21	415628	2757204
22	415703	2757090
23	415627	2756999
24	415888	2756924
25	415515	2756683
26	415524	2756643
27	415542	2756607
28	415528	2756488
29	415478	2756512
30	413480	2758512
31	412532	2757086
32	412230	2757314
33	410152	2755203
34	410982	2753265
35	413373	2756464
36	414238	2755822
37	414324	2755756
38	414913	2755352
39	415572	2754863
40	416271	2756162
41	416945	2757587
42	416947	2757587
43	417257	2756971
44	417911	2756975
45	418730	2756978
46	418729	2757621
47	418721	2758767
48	418639	2758768
49	418560	2758813
50	418270	2758620
51	418126	2758618
52	418078	2758678
53	418030	2758678
54	418004	2758639





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0937 (17)

BITÁCORA: 19/C9-0241/03/17

Guadalupe, Nuevo León, 07 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

55	418009	2758562
56	417934	2758451
57	417806	2758367
58	417686	2758301
59	417580	2758227
60	417525	2758230
61	417440	2758282
62	417411	2758347
63	417321	2758347
64	417411	2758490
65	417332	2758530
66	417134	2758422
67	417121	2758469
68	417053	2758846
69	417050	2758877
70	416889	2759619
71	416798	2760036
72	416718	2760383
73	416110	2759886
74	416031	2759797
75	415713	2759528
76	415463	2759460
77	415198	2759326
78	415130	2759453
79	415077	2759483
80	414916	2759940
81	414845	2759953
82	414814	2759883
83	414683	2759765
84	414654	2759787
85	414615	2759720
86	414301	2759639
87	414100	2759570
88	413894	2759578
89	413894	2759518
90	413945	2759473
91	413889	2759331





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0937 (17)

BITÁCORA: 19/C9-0241/03/17

Guadalupe, Nuevo León, 07 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Loma Alta	50	10	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	06/07/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Loma Alta	2020	1070.2	334

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Loma Alta	334 ( trescientos treinta y cuatro )	7426 ( siete mil cuatrocientos veintiseis )

Nombre del predio: Ejido Loma Alta

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/07/17 - 06/07/18	Pinus pseudostrobus	27	592	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/07/17 - 06/07/18	Quercus spp.	27	92	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/07/18 - 06/07/19	Pinus pseudostrobus	22	342	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/07/18 - 06/07/19	Quercus spp.	22	130	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/07/19 - 06/07/20	Pinus pseudostrobus	46	673	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/07/19 - 06/07/20	Quercus spp.	46	773	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/07/20 - 06/07/21	Pinus pseudostrobus	39	464	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/07/20 - 06/07/21	Quercus spp.	39	281	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/07/21 - 06/07/22	Pinus pseudostrobus	28	464	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/07/21 - 06/07/22	Quercus spp.	28	271	Metros cúbicos v.t.a.
6	07/07/22 - 06/07/23	Pinus pseudostrobus	34	477	Metros cúbicos v.t.a.
6	07/07/22 - 06/07/23	Quercus spp.	34	380	Metros cúbicos v.t.a.
7	07/07/23 - 06/07/24	Pinus pseudostrobus	68	492	Metros cúbicos v.t.a.
7	07/07/23 - 06/07/24	Quercus spp.	68	525	Metros cúbicos v.t.a.
8	07/07/24 - 06/07/25	Pinus pseudostrobus	23	377	Metros cúbicos v.t.a.
8	07/07/24 - 06/07/25	Quercus spp.	23	130	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/07/25 - 06/07/26	Pinus pseudostrobus	27	441	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/07/25 - 06/07/26	Quercus spp.	27	92	Metros cúbicos v.t.a.
10	07/07/26 - 06/07/27	Pinus pseudostrobus	20	361	Metros cúbicos v.t.a.
10	07/07/26 - 06/07/27	Quercus spp.	20	69	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERGIO HERNANDEZ MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro NL, Tipo UI, Volumen 2, Número 14, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0937 (17)

BITÁCORA: 19/C9-0241/03/17

Guadalupe, Nuevo León, 07 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SH

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Loma Alta	P-19-033-LOM-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Nuevo León, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0937 (17)

BITÁCORA: 19/C9-0241/03/17

Guadalupe, Nuevo León, 07 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. c. p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros. - Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Presente.

Lic. Gabriel Mena Rojas. - Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. - Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.

Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano. - Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio.

Archivo.

PChM. IAGH. ANBE. DGS

